

Atención:

Solicitud autenticada por medios electrónicos.

SOLICITUD DIRIGIDA AL EXCMO. SR. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Datos personales

ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA
Aut. Cl@ve (certificado digital): 28297275F;GUERRA SANCHIS;AURORA

Dirección: GRACIAS FERNÁNDEZ PALACIOS 4

Municipio: Sevilla

Provincia: Sevilla

Código Postal: 41001

Teléfono: 954561058

DNI / NIE / Pasaporte: G41407107

Dirección de correo electrónico: ASANDA@ASANDA.ORG

Vía de comunicación preferida: Sede electrónica

Solicitud

Asunto: Queja contra Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla por no contestar



Primero. Con fecha 23 de febrero de 2025, esta Asociación presentó denuncia ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla, relativa a hechos de posible maltrato animal por matanza de cerdo sin aturdimiento previo..

Segundo. Al no recibir respuesta dentro de los plazos legalmente establecidos, con fecha 29 de mayo de 2025 la Asociación presentó escrito de reclamación por falta de contestación, solicitando impulso y resolución de la denuncia.

Tercero. A día de hoy, pese al tiempo transcurrido, la Delegación Territorial no ha ofrecido contestación alguna, lo que constituye una clara vulneración de los principios de eficacia y servicio a la ciudadanía, así como de la obligación de resolver expresamente los procedimientos administrativos en los plazos establecidos, de conformidad con los artículos 21 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. La inactividad de la Administración supone un perjuicio directo para la protección de los animales, cuyo bienestar constituye un interés público reconocido en la normativa autonómica y estatal.


Por todo lo expuesto, solicitamos que el Defensor del Pueblo Andaluz admita la presente queja, investigue la falta de respuesta de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla a la denuncia presentada el 23/02/2025 y al recordatorio de fecha 30/05/2025, y formule la correspondiente recomendación o requerimiento a dicha Delegación para que cumpla con su deber de resolver y notificar en plazo.

Adjuntos

Justificante de Pres... (87,64 KB) [Huella digital (SHA-256):
QlpgcMsoYcDzWmLHQz+Yd4D7z+H9KT4T/r42l6Lm7jM=]
Solicitud_Firmado_re... (434,19 KB) [Huella digital (SHA-256):
Kv3xpZW9v5J7z1RC560FsOqF3DhaR3pNFsbHHinvrzE=]
Justificante de entr... (68,29 KB) [Huella digital (SHA-256):
4Hk6nv9vBHZMrTaUNT2EnbRWVrRZIm6cBlpxUKxRjAA=]

Sus datos personales serán tratados por el Defensor del Pueblo Andaluz para la gestión de su comunicación, incorporándolos a la actividad de tratamiento que proceda de las relacionadas en el [Inventario de Actividades de Tratamiento](#) y destinándolos a los fines que puntualmente se describen para cada una de ellas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Defensor del Pueblo Andaluz, C/ Reyes Católicos, 21, 41001 – Sevilla o a través de la sede electrónica <https://sede-electronica.defensor-and.es>

Información adicional: <https://www.defensordelpuebloandaluz.es/indiceinventariodeactividadesdetratamiento>

 S202500046387	Nuestra referencia:
	IA/JL/dl
23/09/2025 11:21	Nº de expediente:
Cite este número en sucesivas comunicaciones	► Q25/9310



**ASOC ANDALUZA PARA LA
DEFENSA DE LOS ANIMALES
ASANDA**

[Comunicación vía sede electrónica]
↪ <ASANDA@ASANDA.ORG>

Nuevamente nos ponemos en contacto con usted en relación con su expediente arriba referenciado.


Una vez estudiada su comunicación, le indicamos que su queja ha sido admitida a trámite por entender que reúne los requisitos establecidos en la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz y estimar que se aprecia retraso por parte del órgano administrativo en la respuesta a su denuncia de fecha 23 de febrero de 2025 sobre una matanza sin aturdimiento previo en la localidad de Alanís.

En este sentido, debemos informarle que el artículo 17.2 de la Ley reguladora de esta Institución (Ley 9/1983, de 1 de diciembre), establece que el Defensor del Pueblo Andaluz velará, en cualquier caso, "porque la Administración resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados".

En consecuencia, sin entrar en el fondo de la cuestión planteada, iniciamos actuaciones ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Sevilla con objeto de que resuelva expresamente, sin más dilaciones, su denuncia.

Tan pronto recibamos información, la analizaremos y volveremos a ponernos en contacto con usted.

Hasta un nuevo contacto, le saluda atentamente,

Jesús Maeztu Gregorio de Tejada
Defensor del Pueblo Andaluz en funciones